



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GOBERNACIÓN



Gobierno Regional  
de Apurímac

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 276 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 10 AGO. 2021

**VISTO:**

La Resolución Jefatural Nº 101-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2021-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2016-SA, indica: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutivo suscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, el SIS se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante conformidad del Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidarios de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados Nº 001-2021 y la Cuarta Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados acuerdan que los importes consignados en los anexos del marco presupuestal son para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados según su régimen de financiamiento siendo la incorporación de acuerdo a prioridades, necesidades y finalidad de los recursos;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

276

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural N° 101-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos; según el Anexo de dicha Resolución Jefatural corresponde al Gobierno Regional de Apurímac la suma de **S/ 20,111.00 (VEINTE MIL CIENTO ONCE CON 00/100 SOLES)**;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1452-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **S/ 20,111.00 (VEINTE MIL CIENTO ONCE CON 00/100 SOLES)**; en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Jefatural N° 101-2021-SIS,

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020/EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 101-2021/SIS, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 20,111.00 (VEINTE MIL CIENTO ONCE CON 00/100 SOLES)**; para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		EN SOLES
RUBRO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,111
GENÉRICA	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,111
SUB GENÉRICA	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,111
SEB GENÉRICA DETALLADA	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,111
ESPECÍFICA	1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	20,111
ESPECÍFICA DETALLADA	1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	20,111
	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	20,111

TOTAL INGRESO

20,111

#### EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA		EN SOLES
PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	20,111
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	20,111
PRODUCTO	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	7,368
	: 3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,057
ACTIVIDAD	: 5.006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	1,057
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,057
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,057





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Gobierno Regional  
de Apurímac

TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,057
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,057
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO</b>	<b>3,031</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO</b>	<b>3,031</b>
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,031
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	3,031
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	3,031
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,031
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO</b>	<b>1,430</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA</b>	<b>1,430</b>
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,430
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,430
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,430
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,430
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO</b>	<b>1,850</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA</b>	<b>1,850</b>
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,850
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,850
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,850
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,850
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>12,743</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.999999 SIN PRODUCTO</b>	<b>12,743</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS</b>	<b>10,710</b>
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,710
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	10,710
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	10,710
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,710
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL</b>	<b>2,033</b>
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,033
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	2,033
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	2,033
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,033
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>20,111</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>20,111</b>

### ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



### ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

*Regístrese y comuníquese*



**Baltazar Lantarón Núñez**  
**Gobernador Regional**  
**Gobierno Regional de Apurímac**



GOB.BLN.  
GRPPAT.RVC.  
SGP.DPC.

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

